



TESIS POR COMPENDIO DE CONTRIBUCIONES

La normativa mediante la cual se regulan las características que debe reunir la Memoria de la Tesis Doctoral en la UPV/EHU se recoge en el Artículo 7 de la Normativa de Gestión de Doctorado (BOPV de 27 de junio de 2013) que, textualmente, establece:

La Memoria de la Tesis Doctoral, a modo de referencia, contendrá: resumen, introducción o antecedentes, objetivos, hipótesis, metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

Aunque no se hace ninguna referencia a la presentación de la Memoria como un compendio de contribuciones (Tesis por artículos), la normativa sí posibilita organizar y presentar los resultados experimentales en base a las publicaciones y/o contribuciones derivadas del trabajo realizado. Para ello deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. En la Memoria de la Tesis, en el capítulo o capítulos iniciales, deben figurar, con toda claridad, además del resumen, la introducción o antecedentes, los objetivos, las hipótesis y la metodología, no estableciéndose ninguna pauta acerca de la extensión de estos apartados, que queda a la discreción del doctorando o doctoranda.
- 2. Los resultados de la Tesis se pueden estructurar en capítulos, en función de las contribuciones derivadas del trabajo realizado (artículos publicados, capítulos de libros, monografías..etc), pero en ningún caso se admitirá una fotocopia de estas contribuciones. Su contenido deberá presentarse en un formato diferente al de la contribución original. Al final de cada capítulo de resultados podrá figurar la referencia de la contribución o contribuciones que han dado lugar a ese capítulo. Asimismo, al final de cada uno de estos capítulos podrán figurar las conclusiones correspondientes.
- 3. Al final de la memoria deberá incluirse un capítulo donde se expongan las conclusiones generales del trabajo en función de los objetivos propuestos.
- 4. La Tesis podrá redactarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en inglés o cualquier otro idioma, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor (BOPV de 27 de junio de 2013).
- 5. Para la presentación de la Tesis de acuerdo con los criterios anteriormente señalados, no se establece ningún requisito acerca del número de contribuciones (artículos publicados, capítulos de libros, monografías..etc) necesario para poder optar por este formato para la elaboración de la Memoria de Tesis Doctoral.
- 6. Al final de la Memoria podrán incluirse las referencias de todas las contribuciones científicas derivadas del trabajo realizado.